



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General d'Estructures  
Agràries i Medi Natural

SON MASSIP

**APROVECHAMIENTO DE CABRAS EN ESTADO ASILVESTRADO  
EN MONTES PROPIEDAD DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA.**

MEMORIA

Antecedentes.

Como consecuencia de la abundancia de población de ganado cabrio en estado asilvestrado existente en las fincas de Son Fortuny, Son Massip y Tossals Verds propiedad del Consell Insular de Mallorca, se están produciendo graves daños en la vegetación arbórea existente, así como en la repoblación natural de la misma, lo que hace aconsejable llevar a cabo un control de estas poblaciones. A tal efecto se propone el presente Plan de Aprovechamiento de Cabras.

Sistema de ejecución.

Dados las características de este Aprovechamiento, se propone su ejecución por Servicios Forestales de Baleares, S.A., empresa de la Comunidad Autónoma.

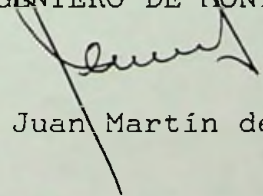
Plazo de ejecución.

De acuerdo con las particularidades de estos trabajos, se estima como plazo de ejecución hasta finales de marzo. No obstante la Conselleria podrá prolongar el plazo si se considerase que es necesario eliminar más animales.

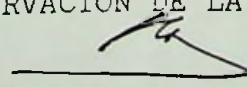
Importe del Aprovechamiento.

El importe del presente Aprovechamiento asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL (95.000'-) PESETAS, cantidad esta que deberá ser ingresada por Servicios Forestales de Baleares, S.A. en el Consell Insular de Mallorca, con anterioridad a la iniciación de las tareas de regulación de poblaciones.

Palma de Mallorca, a 10 de marzo de 1.994  
EL INGENIERO DE MONTES

  
Fdo.: Juan Martín de Vidales.

VO. BO.  
EL JEFE DEL SERVICIO DE  
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

  
Fdo.: Mateo Castelló Mas.



PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE REGIRÁ EL APROVECHAMIENTO  
DE CABRAS EN ESTADO ASILVESTRADO EN MONTES PROPIEDAD  
DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA.

Primera:

El máximo de cazadores por batida, será, para cada finca el siguiente:

SON FORTUNY: dos cazadores.  
SON MASSIP : dos cazadores.  
TOSSALS VERDS: tres cazadores.

Segunda:

Se procederá a la eliminación de animales entre machos cabríos y cabritos de más de un año, mediante la adjudicación directa de este aprovechamiento a la empresa SEFOBASA. Esta eliminación deberá hacerse exclusivamente con arma rayada.

Tercera:

Los días hábiles de caza serán todos los de la semana, excepto Sábados, Domingos y festivos hasta la finalización del mes de Marzo. Estos días se repartirán de la siguiente manera, para cada una de las fincas:

SON FORTUNY: Martes.  
SON MASSIP : Martes.  
TOSSALS VERDS: Viernes.

Cuarta:

El número máximo de piezas a cobrar por cazador y día será de tres. No obstante, la Consellería podrá suspender estas batidas, en alguna o en todas las fincas, si, a su juicio, el número de piezas abatidas en cualquier momento pone en peligro la supervivencia de la especie. Igualmente podrá aumentar el número de piezas a cobrar, si lo considera necesario para el equilibrio en alguna o en todas las fincas.

Quinta:

Los permisos serán expedidos por SEFOBASA, que será la responsable ante la Consellería, tanto del número de cazadores, como del desarrollo de cada una de las batidas.

Sexta:

SEFOBASA deberá recabar, con la debida antelación, la presencia, para cada una de las batidas, del Agente Forestal correspondiente, sin cuyo requisito no podrá celebrarse. Dicho Agente será el que indique las piezas que se deben abatir.



Caso de que el Agente considerase la necesidad de abatir alguna cabra, esta deberá ser abatida, no computándose, sin embargo, ni como número ni como pieza a abonar por el cazador.

Séptima:

El horario de caza será desde las nueve a las catorce horas.

Octava:

La Consellería entregará a los cazadores, a instancia de SEFOBASA, los documentos acreditativos tanto de su participación en las cacerías, como de las características de los animales abatidos.

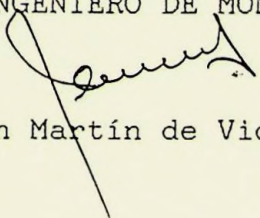
Novena:

La Conselleria podrá prolongar el plazo inicial, si considerase que es necesario eliminar más animales. Este plazo, en su caso, deberá ser aceptado por el adjudicatario.

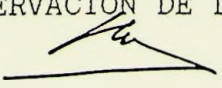
Décima:

Caso de que el cazador necesite un porteador, deberá solicitarlo por adelantado a SEFOBASA, corriendo a cargo de aquel todos los gastos originados por dicho porteador.

Palma de Mallorca, a 10 de marzo de 1.994  
EL INGENIERO DE MONTES

  
Fdo.: Juan Martín de Vidales.

Vº.Bº.  
EL JEFE DEL SERVICIO DE  
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

  
Fdo.: Mateo Castelló Mas.

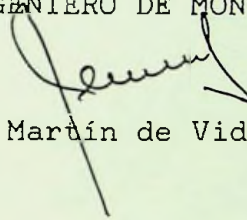


PRESUPUESTO DE APROVECHAMIENTO DE CABRAS EN ESTADO  
ASILVESTRADO EN MONTES PROPIEDAD DEL  
CONSELL INSULAR DE MALLORCA

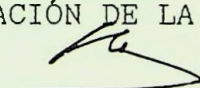
10 Ud. de macho cabrio a 5.000´- Pts.....50.000´- Pts.  
15 Ud. de cabrito de un año a 3.000´- Pts...45.000´- Pts.  
TOTAL PRESUPUESTO.....95.000´- Pts.

Asciende el presente Presupuesto de Aprovechamiento de cabras a la expresada cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL (95.000´-) PESETAS, cantidad esta que deberá ser ingresada por SEFOBASA, en la Caja del Consell Insular de Mallorca.

Palma de Mallorca, a 10 de marzo de 1.994  
EL INGENIERO DE MONTES

  
Fdo.: Juan Martín de Vidales.

Vo.Bo.  
EL JEFE DEL SERVICIO DE  
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

  
Fdo.: Mateo Castelló Mas.